

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana 6. Vivienda en planta segunda, edificio Trevi, sita en esta capital, centro residencial «Anaga», calle J. R. Hamilton, 17. Mide 122,15 metros cuadrados, con anexo privativo de una plaza de aparcamiento, que mide 16 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, libro 420, folio 194, finca número 30.760.

Urbana 54. Apartamento A-204, en planta sexta del edificio «Las Arenitas», término municipal de Caletillas. Mide 49 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, libro 142 de Candelaria, folio 188, finca número 6.894.

Tipo de subasta para la finca número 30.760: 24.990.667 pesetas.

Tipo de subasta para la finca número 6.894: 7.056.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Astor Landete.—El Secretario.—20.661.

#### SANTANDER

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de declaración de herederos número 213/1987, seguido a instancia del Abogado del Estado y en cuya providencia se ha acordado expedir el presente edicto anunciado que don Rafael Pablo Castillo Sainz falleció sin testar y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitase.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado o de los Ayuntamientos de Santander y de Camargo expido la presente en Santander a 7 de abril de 1998.—El Secretario.—20.733-E.

#### SANTANDER

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de declaración de herederos, número 93/1988, seguidos a instancias del Abogado del Estado y en cuya providencia se ha acordado expedir el presente edicto, anunciando que don Andrés Monzón Linacero falleció sin testar, y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia sin que nadie lo solicitase.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado de los Ayuntamientos de Santander y de Madrid, expido la presente en Santander a 7 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.729-E.

#### SANTANDER

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de declaración de herederos de doña Concepción Muñoz García, número 248/1987, seguido a instancias del Abogado del Estado y en cuya providencia se ha acordado expedir el presente edicto, anunciando que doña Concepción Muñoz García falleció sin testar, y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia sin que nadie lo solicitase.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, de los Ayuntamientos de Santander y de Madrid, expido la presente en Santander a 7 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.730-E.

#### SANT FELIU DE GUÍXOLS

##### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 247/1997, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Residencia l'Estel, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de junio de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad 16.890.000 pesetas la finca número 16.841, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de esta Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14 de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda señalada de puerta tercera, situada en la planta primera del bloque C; tiene una superficie útil de 77 metros 95 decímetros cuadrados, se distribuye en recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y dos baños. Linda: Tomando como frente su puerta de acceso, derecha entrando o sur, en su proyección vertical, con jardín anejo de la entidad número 2; fondo o este, con la vivienda puerta cuarta del mismo bloque; izquierda o norte, en su proyección vertical, con zona común, y frente u oeste, en parte por donde tiene su entrada, con escalera de acceso y en parte en su proyección vertical, con jardín anejo de la entidad número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.759, libro 345, finca número 16.841.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 3 de abril de 1998.—La Secretaria.—20.611.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 709/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María Torres Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4037, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,